

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 06/2023 (expediente 1565/2023), del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	589.000,00 €

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	589.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Molar, a 18 de septiembre de 2023.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/16.099/23)

